



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 026/2022

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día cuatro de mayo del año dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 022/2022, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintidós, presentada por
mediante la que requiere "Datos sobre las remesas diarias/mensuales recibidas por El Salvador entre los años 2017-2022 (ambos incluidos). Idealmente, nos gustaría poder ver los datos de la manera más desagregada por: 1) Destino geográfico receptor de la remesa. 2) País de origen de la remesa. 3) Divisa de la remesa, dólar americano, euro, Bitcoin. 4) Cuál es el canal de envío de la remesa (Western Union, MoneyGram, transferencia bancaria, otros métodos). Si no se puede desagregar por estos cuatro puntos, cualquier tipo de datos haciendo referencia a las remesas diarias/mensuales nos serviría", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones contempladas en el Art. 50 literales d), i) y j) LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado envían archivo en Excel que contiene "Remesas familiares diarias por: 1) Destino geográfico receptor de remesa. 2) País de origen de la remesa. 3) Moneda origen remesa.
Respecto al numeral 4) Cuál es el canal de envío de la remesa (Western Union, MoneyGram, transferencia bancaria, otros métodos), se comunica que dicha información se encuentra clasificada como Confidencial, de acuerdo al Art. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.





BANCO CENTRAL DE RESERVA

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que conforme el Art. 24 literal b) LAIP es Información Confidencial "La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación". Asimismo, conforme el Art. 64 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva "El Banco y su personal deberán guardar confidencialidad sobre los datos individuales proporcionados por las instituciones, entidades y personas, y divulgará información a nivel agregado para facilitar el análisis de la situación económica del país, así como para promover la cultura financiera".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 24, 62, 64, 65 y 74 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE:

- 1) Proporciónese la información requerida por a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Ingresos por remesas familiares diarias, de enero de 2017 a marzo de 2022, por: 1) Destino geográfico receptor de remesa. 2) País de origen de la remesa. 3) Moneda origen remesa".
- 2) Deniéguese el acceso a la información relativa a "4) Cuál es el canal de envío de la remesa (Western Union, MoneyGram, transferencia bancaria, otros métodos)", conforme a la clasificación de confidencialidad preexistente.
- 3) NOTIFIQUESE la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información